

C. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H CONGRESO DEL ESTADO PRESENTES.

Los suscritos diputados integrantes de la Representación Legislativa del Partido Nueva Alianza, en ejercicio de la facultad que nos confiere la fracción II del Artículo 46 de la Constitución Política del Estado, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presentamos ante esta soberanía una propuesta de punto de acuerdo para exhortar al Instituto Electoral del Estado de Campeche (IEEC) para dar cumplimiento a los artículos 248, 619 y 620 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, la transferencia de los recursos económicos, obtenidos de las sanciones económicas que el Instituto Nacional Electoral impuso a los partidos políticos, a favor del Consejo Estatal de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Estado (COESICYDET), sea aplicado a la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación para el Estado de Campeche, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

México es un país que ha tratado de no rezagarse en ciencia, tecnología e innovación (CTI), sin embargo, de acuerdo con los resultados obtenidos en fuentes como el índice de innovación de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, el proceso ha sido muy lento.

El desempeño que realizan los Estados es trascendental en el ecosistema nacional de ciencia, tecnología e innovación (CTI) por diversos motivos, por ejemplo, en su relación con el gobierno federal, otros estados, empresas, emprendedores, universidades, entre otros actores. Desde la perspectiva y evidencia, la innovación también depende de la participación de otros actores como los mencionados previamente, quienes también son corresponsables.

La eliminación de los fideicomisos en ciencia y tecnología, como el Fondo Mixto-Gobierno del estado de Campeche, complica la situación en esta área tan importante para la formación académica de los niños y jóvenes.

El 23 de Mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por medio del cual se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en el artículo 458 numeral 8 el cual señala que:

“...los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por los sujetos del régimen sancionador electoral considerados en este Libro Octavo, deberán destinarse al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables, cuando sean impuestas por las autoridades federales, y a los

organismos estatales encargados de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación cuando sean impuestas por las autoridades locales”.

Lo anterior significa que el dinero de las sanciones económicas que deriven de infracciones cometidas por sujetos del régimen sancionador electoral será destinado a dos tipos de instituciones y bajo dos supuestos: al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) cuando sean sanciones impuestas en razón de elecciones federales y a los organismos encargados de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación, cuando sean impuestas en razón de elecciones locales.

El haber establecido que las sanciones económicas se destinen a la ciencia y tecnología fue sumamente relevante si se considera que los presupuestos destinados a ese rubro en los últimos años se han visto afectados y disminuidos.

En la legislatura LXI del este Honorable Congreso del Estado, aprobó el Decreto No. 154, por medio del cual, se expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electoral del Estado de Campeche, el cual en sus artículos 248, 619 y 620 estipulan las multas provenientes de las sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por las personas al régimen sancionador electoral consideradas en esta Ley de Instituciones serán destinados a los organismos estatales encargados de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación.

Artículo 619. *Las multas que le fije el Consejo General del Instituto Electoral, a los partidos políticos, coaliciones o agrupaciones políticas, ciudadanos, aspirantes, dirigentes, miembros, candidatos o simpatizantes y candidatos independientes que no hubiesen sido recurridas, o bien que fuesen confirmadas por la autoridad jurisdiccional electoral, deberán ser pagadas ante la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas, en un plazo improrrogable de quince días, contados a partir de la notificación. Para el caso de que los partidos políticos, coaliciones o agrupaciones políticas, no lo hagan así, deberán ser deducidas de las ministraciones siguientes del financiamiento público a que tengan derecho. En caso de que estos no cuenten con financiamiento disponible para el descuento de las multas se turnarán a la Secretaría de Finanzas y Administración Pública del Estado para el cobro correspondiente. Tratándose de ciudadanos, aspirantes, dirigentes, miembros, candidatos o simpatizantes y candidatos independientes, el cobro de la multa se hará a través del procedimiento económico coactivo a cargo de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.*

Artículo 620. *Todas las multas que hayan sido cobradas por la Secretaría de Finanzas y Administración Pública del Estado deberán ser remitidas en su importe total al Instituto Electoral en un plazo improrrogable de treinta días contados a partir de su cobro, para efectos de destinarlos*

Representación Legislativa



a los organismos estatales encargados de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación.

El Consejo de Ciencia del Estado firmó un convenio con el IEEC, para recibir los recursos provenientes de las multas electorales estatales. Como lo establece el artículo 458 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Por lo que en el año 2015 correspondía una aportación del IEEC al Consejo de Ciencia del Estado Estatal de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (COESICYDET) un monto cercano a \$2, 850,000.00 pesos (dos millones ochocientos cincuenta mil pesos), de los cuales, solo ha recibido \$ 1,200,000.00.

De acuerdo con lo aprobado el 6 de agosto de 2018, por el Consejo General del INE, a través del acuerdo INE/CG1104/2018, se determinó darle cause al dictamen consolidado en donde se contemplan multas a diez partidos políticos, por cinco millones 199 mil 314.93 pesos.

Dichas multas son por inconsistencias, omisiones de candidatos y de partidos políticos, así como por incumplir con los lineamientos de las leyes electorales.

Es importante destacar que con estos recursos se han financiado congresos, talleres, cursos, y actividades destinadas a mejorar las capacidades educativas de estudiantes, maestros e investigadores.

Existen otras actividades en pro de la ciencia como: noche de estrellas, que es a nivel nacional, competencias de fórmula uno, donde Campeche ha ganado premios estatales, nacionales y reconocimientos internacionales, representando a México. Igualmente se han apoyado simposios, participación de campechanos en foros nacionales e internacionales, e impulsado la presencia de Campeche a nivel nacional e internacional. Como ejemplo tenemos la realización de videos llamados de Campeche para el mundo los cuales cada uno han tenido más de 60 mil reproducciones, o eventos como From Space to Place con la asistencia al evento en Campeche de Agencias Aeroespaciales provenientes de Bélgica, China, Alemania y México.

Por ello es de suma importancia para el Consejo Estatal de Ciencia y para los Campechanos, retomar las asignaciones que por ley le corresponden al desarrollo de la ciencia en Campeche, tan es así que el 24 de octubre de 2019, hice uso de la tribuna para hacer el planteamiento correspondiente y hoy, reitero este llamado como presidente de la Comisión de Ciencia y tecnología de este H. Congreso del Estado.

Derivado de lo anterior, la presente propuesta busca que el Instituto Electoral del Estado de Campeche establezca los mecanismos para la ejecución de transferir los recursos aplicables en sus multas, esto con el fin de identificar y dar seguimiento al impacto que generan esos recursos,

así como para fomentar el gobierno abierto y transparente en materia de ciencia, tecnología e innovación para el estado de Campeche.

Por lo anteriormente expuesto, se propone al pleno de este Congreso el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

La LXIII Legislatura del Congreso del Estado acuerda:

NÚMERO _____

PRIMERO.- Exhortar al Instituto Electoral del Estado de Campeche (IEEC) para dar cumplimiento a los artículos 248, 619 y 620 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, la transferencia de los recursos económicos, obtenidos de las sanciones económicas que el Instituto Nacional Electoral impuso a los partidos políticos, a favor del Consejo Estatal de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Estado (COESICYDET), sea aplicado a la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación para el Estado de Campeche.

SEGUNDO.- Gírense los comunicados que correspondan.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Estado.

Por lo anteriormente expuesto solicitamos sea tratado como asunto de obvia resolución, de conformidad con el Artículo 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

ATENTAMENTE

San Francisco de Campeche, Camp., a 17 de diciembre de 2020.

DIP. DORA MARIA UC EUAN

DIP. OSCAR EDUARDO UC DZUL